



Asamblea General

Distr. limitada
27 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Organización de los trabajos

Nota de la Presidencia

I. Órganos subsidiarios

1. En los períodos de sesiones anteriores el Comité Especial examinó los temas que tenía ante sí directamente en sesión plenaria. Las reuniones de la Mesa están abiertas a todos los miembros del Comité. El Comité ha hecho cada vez más uso de consultas oficiosas, tratando de reducir al mínimo el número de las reuniones oficiales.

2. La Presidencia recomienda al Comité Especial que siga haciendo el mayor uso posible de las reuniones oficiosas. Entre tanto, la Presidencia tal vez desee examinar con la Mesa cuestiones urgentes además de cuestiones particulares.

II. Asignación de temas y procedimiento de examen

3. Se anexa a la presente nota una lista de los asuntos pendientes de examen por el Comité Especial durante 2012, que incluye las decisiones adoptadas por el Comité, junto con una indicación del procedimiento que el Comité podría adoptar para cada asunto. En este sentido, la Presidencia desea señalar a la atención del Comité, en particular, el apartado d) del párrafo 7 de la resolución 66/91 de la Asamblea General, en el cual solicitó al Comité que formulara y concluyera, lo antes posible y en colaboración con la Potencia administradora y el Territorio en cuestión, un programa de trabajo constructivo, caso por caso, para los Territorios no autónomos, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones sobre descolonización pertinentes, incluidas las relativas a territorios concretos.

4. El Comité Especial debe tener en cuenta las resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General en el sexagésimo sexto período de sesiones que son pertinentes a la labor del Comité enumeradas en la nota del Secretario General



sobre el tema (A/AC.109/2012/L.1). También se entiende que el Comité Especial debe guiarse por la resolución 65/119 de la Asamblea General, que exhorta a los Estados Miembros a que aumenten sus esfuerzos por seguir aplicando el plan de acción para el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo¹ y cooperen con el Comité Especial para actualizarlo según sea necesario, a fin de tomarlo como base de un plan de acción para el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

III. Orden de prioridad para el examen de los artículos

5. La Presidencia hará consultas con respecto al orden de prioridad que se fijará para el examen de los temas en sesiones plenarias y de las actividades específicas previstas en el plan de acción para el Tercer Decenio Internacional.

6. Entre tanto, se sugiere que el Comité Especial haga su trabajo sustantivo de conformidad con el calendario de reuniones aprobado por la Asamblea General en el sexagésimo sexto período de sesiones².

IV. Recomendaciones del Comité Especial a la Asamblea General

7. De conformidad con la práctica establecida, se sugiere que el Comité siga formulando sus decisiones en forma de decisión de la Asamblea General y que las presente a la Asamblea en el sexagésimo séptimo período de sesiones. El Comité Especial tal vez desee recomendar a su Relator que siga usando el formato establecido en su informe a la Asamblea.

V. Uso de los servicios de conferencias

8. En el sexagésimo sexto período de sesiones la Asamblea General decidió no aplicar los artículos 67 y 108 de su reglamento para poder declarar abiertas las sesiones y desarrollar los debates sin el quórum que requieren esos artículos. La Asamblea también decidió que las sesiones matinales empezaran a las 10.00 horas.

9. Como esas medidas han aumentado la eficiencia del uso de los recursos de servicios de conferencias, se sugiere que el Comité Especial siga aplicando ese procedimiento. Debe entenderse que, de conformidad con los artículos citados, para tomar una decisión seguirá siendo necesaria la presencia de la mayoría de los miembros.

¹ A/56/61, anexo.

² Véase A/66/23, cap. I, párr. 30.

Anexo

A. Asuntos pendientes de examen por el Comité Especial en 2012

<i>Cuestión</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Semana de Solidaridad con los pueblos de los Territorios no autónomos (resolución 2911 (XXVII), decisión 37/421 y resolución 66/91 de la Asamblea General)	Según proceda
Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resolución 65/119 de la Asamblea General e informe del Secretario General (A/56/61, anexo))	”
Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas y cuestiones conexas (resolución 66/82 de la Asamblea General)	Como tema aparte
Actividades económicas y de otro tipo que afectan los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (resolución 66/83 de la Asamblea General)	”
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (resolución 66/84 de la Asamblea General)	”
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (resolución 66/85 de la Asamblea General)	”
Islas Malvinas (Falkland Islands) (resolución 58/316 de la Asamblea General, anexo, secc. D, párr. 4 b))	”
Gibraltar (decisión 66/522 de la Asamblea General)	”
Sáhara Occidental (resolución 66/86 de la Asamblea General)	”
Nueva Caledonia (resolución 66/87 de la Asamblea General)	”
Tokelau (resolución 66/88 de la Asamblea General)	”
Samoa Americana (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Anguila (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Bermudas (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Vírgenes Británicas (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Caimán (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Guam (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Montserrat (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Pitcairn (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Santa Elena (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”

<i>Cuestión</i>	<i>Procedimiento de examen</i>
Islas Turcas y Caicos (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Islas Vírgenes de los Estados Unidos (resolución 66/89 A y B de la Asamblea General)	”
Cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios (resolución de la Asamblea General 66/91, párr. 7 e), y párr. 14)	”
Aplicación de la Declaración y demás resoluciones sobre descolonización por los Estados Miembros (resolución 66/91 de la Asamblea General, párr. 7 b))	Debe tenerse en cuenta en el examen de territorios determinados
Difusión de información sobre la descolonización (resolución 66/90 de la Asamblea General)	Según proceda
Decisión del Comité Especial de 21 de junio de 2010 relativa a Puerto Rico (A/66/23, párr. 25)	”
Cuestión de la celebración de una serie de reuniones fuera de la Sede (A/AC.109/2011/L.14, párrs. 2 y 3)	”
Cuestión de la lista de territorios a que es aplicable la Declaración (A/AC.109/2011/L.14, párr. 9)	”

B. Programa de trabajo y calendario provisionales del Comité Especial

Jueves 23 de febrero (1 sesión)	Organización de los trabajos
Marzo y abril (fechas por determinarse) (2 sesiones)	Organización del próximo Seminario Regional del Pacífico
Lunes 11 a viernes 15 de junio (5 sesiones)	Difusión de información sobre la descolonización Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas Cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios Cuestión de Gibraltar
Lunes 18 de junio (2 sesiones)	Decisión del Comité Especial de 21 de junio de 2010 relativa a Puerto Rico: audiencia de peticionarios
Martes 19 de junio (1 sesión)	Cuestión del Sáhara Occidental Cuestión de Nueva Caledonia Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena

Miércoles 20 de junio
(1 sesión)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Actividades económicas y de otro tipo que afectan los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Jueves 21 de junio
(1 sesión)

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)

Viernes 22 de junio
(1 sesión)

Cuestión de Tokelau

Informe del Seminario Regional del Pacífico

Informe del Comité Especial: adopción de recomendaciones
